

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES (GRADO Y MÁSTER)

Denominación del Título	Grado en Geografía y Ordenación del Territorio
Identificador del Título en RUCT	2500920
Centro de Impartición del Título	Facultad de Filosofía y Letras
Número de Modificación No Sustancial	1
Universidad Solicitante	Universidad de Extremadura

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, regula en su artículo 30 el procedimiento para la modificación no sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados institucionalmente.

En el citado artículo se establece que las modificaciones no sustanciales, una vez aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación

La Universidad ha remitido a ANECA la solicitud de modificación del título indicado más arriba, al amparo del artículo 30 del RD 822/2021. Dicha solicitud ha sido evaluada conforme al procedimiento establecido por ANECA para este fin, publicado en la Web de este organismo. El resultado de este proceso de evaluación es **favorable** y se sustancia en el siguiente informe.

MOTIVACIÓN

Los cambios realizados se valoran como modificaciones no sustanciales.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En el caso de las materias de formación básica no vinculadas directamente con el título se recomienda indicar su ámbito de conocimiento. Esta recomendación será objeto de especial atención durante el seguimiento y acreditación del título.



El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Modificaciones solicitadas:

CRITERIO 1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

1.2. Ámbito de Conocimiento

En cumplimiento de la Disposición Transitoria Quinta del Real Decreto 822/2021 se adscribe el título al ámbito de conocimiento: "Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades".

CRITERIO 3. Admisión, reconocimiento y movilidad

3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencias de créditos. En su caso, reconocimientos de enseñanzas que se extingan

Se modifica el valor máximo de reconocimiento de créditos, de manera que:

- El máximo de reconocimiento de créditos por títulos propios pasa de 0 a 18.

Además, con objeto de actualizar la normativa, se sustituye el texto que aparece en el apartado Descripción por el siguiente:

Se aplicará la normativa de reconocimiento de créditos vigente en la Universidad de Extremadura, que está basada en el artículo 10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

La Comisión de Calidad competente velará por la idoneidad de los reconocimientos cursados en Títulos Propios, atendiendo a criterios de adecuación de conocimientos, habilidades, competencias, etc., de interés para la titulación.

El reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias de cooperación, solidarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil y otras actividades académicas que con carácter docente organice la universidad deberá equivaler, en su conjunto, a un mínimo de 6 ECTS para que pueda ser efectuado. Como máximo, se podrán reconocer 6 ECTS optativos por esta vía.

CRITERIO 4. Planificación de las enseñanzas

4.1. Estructura de las enseñanzas. Descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios: Denominación, número de créditos, tipología, organización temporal, resultados de aprendizaje, contenidos, sistemas de evaluación y su ponderación, actividades formativas y sus horas y % de presencialidad

Se incluye, en la descripción del plan de estudios, la siguiente tabla que asocia las materias de formación básica con el ámbito de conocimiento al que se adscribe el título con objeto de mostrar que al menos el 50% de ellas están relacionadas con el ámbito del título:



LISTADO DE ASIGNATURAS DE FORMACIÓN BÁSICA (FB)	ECTS	TIPOLOGÍA	Relacionada con el ámbito de conocimiento del título	FB ÁMBITO / FB TOTAL (ECTS) ≥ 50%
Gramática Normativa del Español	6	FB	NO	54/66 (82%)
Historia de Europa	6	FB	SÍ	
Geografía de Europa	6	FB	SÍ	
Introducción a la Historia: Teoría, Fuentes y Metodología	6	FB	SÍ	
Corrientes Filosóficas y Científicas del Pensamiento Occidental	6	FB	SÍ	
Geografía Humana	6	FB	SÍ	
Textos Fundamentales de la Literatura Española	6	FB	NO	
Fundamentos del Arte Moderno y Contemporáneo	6	FB	SÍ	
Fundamentos del Arte Antiguo y Medieval	6	FB	SÍ	
Patrimonio Histórico, Arqueológico y Etnológico	6	FB	SÍ	

LA DIRECTORA DE LA ANECA

Doña Pilar Paneque Salgado

